



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2017**

En la Villa de Campo de Criptana, a 23 de mayo de 2017, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación D.ª Carmen Castaño Melgares, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.  
D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D.ª M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.  
D. Agustín Olivares Muñoz.

**Secretaria Accidental:**

D. Carmen Castaño Melgares

**Interventora Accidental: no asiste y excusa.**

D.ª Petra Alaminos Peñuela.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y dos minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL2017/14 Ordinario 16/05/2017**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 16 de mayo de 2017, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	Secretaría Accidental
26/05/2017	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
26/05/2017	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7c097a9d113d41f8b5a7c6e521053558001

Url de validación SELLO DE ORGANISMO <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





**2.1.1. PRP2017/224 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 23-05-2017.**

1. La Dirección Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Sanidad, remite escrito ante la próxima temporada estival, y de acuerdo con lo establecido en el art. 7.1 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, para proceder a la reapertura de la piscina de uso público, será suficiente enviar una comunicación de dicha reapertura, no siendo necesario disponer previamente del informe sanitario; indicando las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo que se deben cumplir.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

2. Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 113, de fecha 12 de mayo de 2017, Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 90, de fecha 10 de mayo de 2017, Orden 86/2017, de 2 de mayo, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la realización de actuaciones urgentes e incidencias imprevisibles por las entidades locales de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 91, de fecha 11 de mayo de 2017, Resolución de 05/05/2017, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se modifica el anexo II del documento 2 del Plan de gestión de zonas de especial protección para las aves de ambientes esteparios, aprobado mediante Orden. 63/2017, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.2. INSTANCIAS.**

**2.2.1. PRP2017/194 Solicitud de la Asociación Deportiva Criptanense Veteranos.**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	Secretaria Accidental
CARMEN CASTAÑO MELGARES	26/05/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	26/05/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7c097a9d113d41f8b5a7c6e521053558001

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Se da cuenta de solicitud presentada por D. ...., Presidente de la Asociación Deportiva Criptanense Veteranos, exponiendo que, el día 27 de mayo del presente, van a realizar un partido de fútbol benéfico con el prestigioso equipo de Veteranos del Athletic Club de Bilbao, a beneficio de la Asociación Española Contra el Cáncer, que este año celebra su 25 aniversario; y solicitan se les autorice el uso sin coste económico alguno, el alojamiento para el equipo de Bilbao el sábado 27 de mayo, con salida el domingo 28, para un total de 25 personas aproximadamente, en la Hospedería Casa de la Torreçilla.

Vista la propuesta elevada por el Concejel Delegado de Obras y Servicios, de fecha 12 de mayo del presente, en el sentido de que al tratarse de una Asociación sin ánimo de lucro, se acceda a lo solicitado, y se les autorice el uso de dichas instalaciones para los fines indicados; y todo ello, con el cumplimiento que establezca la normativa en cuanto a posibles responsabilidades, para lo que se exigirá seguro de responsabilidad civil a la Asociación solicitante.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local con cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular, Socialista y UP y D, y una abstención de la Concejel de IU-Ganemos, por no considerarlo procedente, ACUERDA:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado por la Asociación Deportiva Criptanense Veteranos, y autorizar el uso de las instalaciones de la Casa de la Torreçilla, para la noche del sábado día 27 de mayo del presente; exigiendo con carácter previo que se presente Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 5.000,00 Euros.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejel Delegado de Obras y Servicios y Jefe de la Policía Local.

**2.2.2. PRP2017/227 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales.**

Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización del Teatro Cervantes de esta localidad, por D<sup>a</sup>. ...., en representación del C.E.I. El Duende.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

**1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	Secretaría Accidental
26/05/2017	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
26/05/2017	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7c097a9d113d41f8b5a7c6e521053558001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





- ✓ A Da. ...., en representación del C.E.I. "El Duende", para la utilización del Teatro Cervantes los días 22 y 25 de junio de 2017, el día 22 para ensayos a las 18:00 horas, y el día 25 para la celebración de fin de curso, necesitando para ello proyector.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informar al C.E.I. "El Duende", que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

### 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

#### 2.3.1. PRP 2017/221 Aprobación de Bases y Convocatoria de la Edición 2017 XLVII Premio Poesía Pastora Marcela y XXXVIII Premio de Poesía para Jóvenes Valentín Arteaga

Se eleva propuesta de D. ...., Concejal Delegado de Cultura.

Visto el artículo 25.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo del cual los municipios pueden realizar actividades de promoción de la cultura.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	26/05/2017	Secretaría Accidental
CARMEN CASTAÑO MELGARES		
Firma 1 de 2	26/05/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7c097a9d113d41f8b5a7c6e521053558001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





**Primero.-** Aprobar las Bases anexadas y Convocar la Edición de Premios Literarios Villa de Campo de Criptana 2017.

**Segundo.-** Autorizar el siguiente gasto desglosado conforme a lo dispuesto a continuación:

1. Premio de Poesía Pastora Marcela: mil quinientos euros, 1.500,00 €.
2. Premio de Poesía para Jóvenes "Valentín Arteaga": mil doscientos euros, 1.200,00 €.

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 334.00-481.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

**Tercero.-** Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.-** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, a la Concejalía de Cultura y a la Casa de Cultura, a los efectos oportunos.

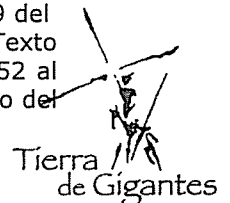
**Quinto.-** Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento hasta fin de plazo de la convocatoria.

### 2.3.2. PRP 2017/225 Aprobación Certificación Nº 2 y Factura, por las Obras de Cerramiento del Cementerio Municipal.

Se eleva propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup>. .....

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Tels.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	26/05/2017	Secretaría Accidental
	CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	26/05/2017	ALCALDE
	ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7c097a9d113d41f8b5a7c6e521053558001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, con cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular, Socialista y UP y D, y el voto en contra de la Concejal de IU-Ganemos, al no disponer ni de la certificación ni de la factura, adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación nº 2, del contrato NEG.SIN.O/3/2016, para las obras de "Ejecución de cerramiento en la ampliación del cementerio municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", y la factura número 25 por importe de 30.489,85 euros, emitida por OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS S.L., correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente número 2017/250.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.3. PRP2017/226 Aprobación Certificación Nº 3 y Factura, por las Obras de Reforma y Acondicionamiento del Antiguo I.E.S.**

Se eleva propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup>. .....

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, con cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular, Socialista y UP y D, y el voto en contra de la Concejal de IU-Ganemos, al no disponer ni de la certificación ni de la factura, adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación nº 3, del contrato AB.O/1/2016, para las obras de "Reforma y acondicionamiento del antiguo I.E.S. Isabel Perillán y Quirós de Campo de Criptana (Ciudad Real)", y la factura número 53 por importe Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	26/05/2017	Secretaría Accidental
CARMEN CASTAÑO MELGARES		
Firma 1 de 2	26/05/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7c097a9d113d41f8b5a7c6e521053558001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



de 116.210,17 euros, emitida por CONSTRUCCIONES J.A.M. S.L. (Construcciones José Alberto Martín S.L.), correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente número 2017/449.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.4. PRP2017/228 Aprobación Certificación N° 4 y Factura, por las Obras de Pavimentación en Plaza Mayor Entorno Teatro Municipal.**

Se eleva propuesta de Da. ...., Concejala Delegada de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, con cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular, Socialista y UP y D, y el voto en contra de la Concejala de IU-Ganemos, al no disponer ni de la certificación ni de la factura, adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación nº 4, del contrato NEG.SIN.O/2/2016, para las obras de "Pavimentación en Plaza Mayor entorno teatro municipal en Campo de Criptana (Ciudad Real)", y la factura número 10022 por importe de 5.077,77 euros, emitida por INTEDHOR S.L., correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente número 2016/367.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.4. OBRAS Y LICENCIAS.**

**2.4.1. PRP 2017/213 Aprobación "Proyecto para la construcción de Glorieta en intersección de las calles Virgen de Criptana y Reina Cristina en Campo de Criptana."**

Se da cuenta del "Proyecto para la construcción de Glorieta en intersección de las calles Virgen de Criptana y Reina Cristina en Campo de Criptana" y Planos. Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	26/05/2017	Secretaría Accidental
	CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	26/05/2017	ALCALDE
	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7c097a9d113d41f8b5a7c6e521053558001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





elaborados por GABINETE TÉCNICO MUÑOZ VIOLERO y su Técnico Redactor D. ...., Ingeniero Técnico de Obras Públicas, por un presupuesto total de **69.794,49 €uros** (IVA incluido).

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 121.1, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular, Socialista y UP y D, y una abstención de la Concejal de IU-Ganemos, ACUERDA:

**1º)** Aprobar el Proyecto para la construcción de Glorieta en intersección de las calles Virgen de Criptana y Reina Cristina en Campo de Criptana, dando traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales.

**2º)** Requerir del Técnico redactor el acta previa de replanteo del proyecto referido más atrás.

**2.4.2. PRP 2017/214 Aprobación "Memoria descriptivo-justificativa de ejecución de acerado, pavimentación y reposición de servicios en calle Caídas de Campo de Criptana".**

Se da cuenta del "Memoria descriptivo-justificativa de ejecución de acerado, pavimentación y reposición de servicios en calle Caídas de Campo de Criptana" y Planos, elaborada por el Servicio Técnico Municipal, y su Técnico Redactor, el Ingeniero Técnico Municipal, por un presupuesto total de **67.637,28 €uros** (IVA incluido).

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 121.1, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular, Socialista y UP y D, y el voto en contra de la Concejal de IU-Ganemos, al no considerar necesaria la urgencia de la obra en este momento, ACUERDA:

**1º)** Aprobar la "Memoria descriptivo-justificativa de ejecución de acerado, pavimentación y reposición de servicios en calle Caídas de Campo de Criptana", dando traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**2.4.3. PRP 2017/215 Aprobación "Proyecto de Rehabilitación del Molino de Viento "Burleta" en Campo de Criptana."**

Se da cuenta del Proyecto de Rehabilitación del Molino de Viento "Burleta" en Campo de Criptana y Planos, elaborada por el Servicio Técnico Municipal, y su Técnico Redactor, el Ingeniero Técnico Municipal, por un presupuesto total de **22.022,00 €uros** (IVA incluido).

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	26/05/2017	Secretaría Accidental
CARMEN CASTAÑO MELGARES		
Firma 1 de 2	26/05/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7c097a9d113d41f8b5a7c6e521053558001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 121.1, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

1º) Aprobar el "Proyecto de Rehabilitación del Molino de Viento "Burleta" en Campo de Criptana", dando traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Cultura, Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos."

#### 2.4.4. PRP 2017/219 Propuesta Autorización Terrazas Campaña 2017.

##### Licencias Urbanísticas para la instalación de terrazas en terreno de uso público local, Expte.Ref.G.Nº2017/694:

Vistos los expedientes de solicitudes de Licencias urbanísticas para las instalaciones de terrazas en terrenos de uso público local (Expte. Ref.G.Nº 2017/694) incoados por los titulares de las licencias de actividad concedidas o en tramitación de los establecimientos públicos más abajo referidos para la campaña referida al ejercicio en curso año 2017 y para los emplazamientos solicitados.

Vista asimismo, la instancia presentada por D. ...., en solicitud de autorización para la instalación de toldo amarrado a fachada para sombrear la terraza solicitada para el establecimiento de hostelería con nombre comercial "Bar Castillo", con emplazamiento en calle Castillo nº 30, de esta localidad, a cuyo efecto acompaña la documentación justificativa correspondiente, Expte. Ref. G. Nº 2017/626.

Vistos los informes emitidos por la Policía Local de Campo de Criptana, así como el informe favorable condicionado a la instalación de toldo emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 4 de mayo de 2017, y por la Secretaría Accidental, de fecha 12 de mayo de 2017, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2d) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, artículos 86.2 y 92.1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos 4, 5 y 8 de la Ordenanza Municipal de Terrazas, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Primero.-** Autorizar la ocupación de la vía pública con instalación de terrazas para la temporada 2017, a los siguientes establecimientos de hostelería que han solicitado la preceptiva autorización conforme al artículo 1 de la Ordenanza municipal:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	26/05/2017	Secretaría Accidental
CARMEN CASTAÑO MELGARES		
Firma 1 de 2	26/05/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7c097a9d113d41f8b5a7c6e521053558001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





- Bar CHAFLÁN, titular de la licencia D. ...., sita en calle Burillo nº 4, se autoriza la instalación de 11 módulos ubicados según la colocación del plano acotado presentado, con una superficie total a ocupar de 36.00 m<sup>2</sup>. Condiciones específicas para su instalación:  
-no podrá hacer uso por razones de seguridad del "chaflán", estando totalmente prohibido que ocupe dicho espacio con cualquier elemento.  
-no se autoriza el corte de calle solicitado.
- Bar EVITA, titular de la licencia D. ...., sita en calle República de Argentina nº 9, se autoriza la instalación de 12 módulos ubicados según la colocación del plano acotado presentado, con una superficie total a ocupar de 30.00 m<sup>2</sup>. Condiciones específicas para su instalación:  
-deberá dejar mínimo un paso libre de 1.30 m, desde la línea de la fachada a la línea de la terraza.
- Bar CASINO, titular de la licencia D. ...., sita en Plaza Mayor c/v calle Murcia, se autoriza la instalación de 30 módulos ubicados según la colocación del plano acotado presentado, con una superficie total a ocupar de 122.71 m<sup>2</sup>. Condiciones específicas para su instalación:  
-deberá dejar mínimo un paso libre de 3.00 m, a partir de la línea de la terraza.
- Bar JULIAN, titular de la licencia MANZANARES GALLEGO S.L, sita en Avd. de la Hispanidad nº 22, se autoriza la instalación de 9 módulos, ubicados según la colocación del plano acotado presentado, con una superficie total a ocupar de 26,00 m<sup>2</sup>. Condiciones específicas para su instalación:  
-deberá dejar mínimo un paso libre de 1.50 m, a partir de la línea de la
- Heladería QUIJOTE, titular de la licencia D<sup>a</sup>. ...., sita en Plaza Mayor nº 15, se autoriza la instalación de 22 módulos ubicados según la colocación del plano acotado presentado, con una superficie total a ocupar de 91,00 m<sup>2</sup>.
- Bar CASTILLO, titular de la licencia D. ...., sita en calle Castillo nº 30, se autoriza la instalación de 18 módulos ubicados según la colocación del plano acotado presentado, con una superficie total a ocupar de 74,80 m<sup>2</sup>. Condiciones específicas para su instalación:  
-deberá dejar mínimo un paso libre de 1.50 m, desde la línea de la fachada a la línea de la terraza (que deberá delimitarse con elementos auxiliares) y un paso libre de 1.90 m, a partir de la línea de la terraza (que igualmente, deberá delimitarse con elementos auxiliares).
- El CAFÉ, titular de la licencia en tramitación D<sup>a</sup>. ...., sita en Plaza Mayor nº 20, se autoriza la instalación de 10 módulos ubicados según la colocación del plano acotado presentado, con una superficie total a ocupar de 22,50 m<sup>2</sup>.
- Bar LA ESPUELA, titular de la licencia D. ...., sita en calle Colón nº 43, se autoriza la instalación de 8 módulos ubicados según la colocación del plano acotado presentado, con una superficie total a ocupar de 32,50 m<sup>2</sup>.

**Segundo.-** Advertir a los interesados de:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	26/05/2017	Secretaría Accidental
CARMEN CASTAÑO MELGARES		
Firma 1 de 2	26/05/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7c097a9d113d41f8b5a7c6e521053558001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





- a) Deberá exhibir en el interior del establecimiento, visible desde la zona de público y junto al acceso, el Cartel indicativo de la autorización de su terraza, documento que se adjunta como Anexo I.
- b) La superficie autorizada para la instalación de la terraza quedará delimitada con la instalación de elementos auxiliares similares a los que se le adjunta como Anexo II.
- c) El acuerdo anterior en ningún caso vincula a esta Administración en cuanto a la superficie total a ocupar con mesas y sillas, ni en cuanto al número de mesas en principio autorizado, que quedará condicionado en todo caso a la salvaguarda del interés general, a la garantía de un correcto uso de la vía pública, de la seguridad de peatones así como del tráfico rodado.
- d) De acuerdo al artículo 4.7 de la ordenanza municipal, es requisito que los solicitantes se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda municipal.
- e) Los titulares de las terrazas son responsables de instalarlas y usarlas de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y quedan obligados a su debido cumplimiento;
  - no se permite la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza.
  - no se permite que la actividad musical se transmita a vía pública y pueda molestar a los vecinos, está prohibida la instalación de altavoces o elementos similares.
  - no se permite depositar en espacio público materiales o útiles del propio establecimiento.
- f) Dichas instalaciones deberán ser inspeccionadas y comprobadas en relación al debido cumplimiento de la correspondiente Ordenanza Municipal de Terrazas.

**Tercero.-** Autorizar a D. ...., con carácter excepcional, la instalación del toldo solicitado para sombrear la terraza autorizada del BAR CASTILLO de la que es titular, siempre y cuando se cumplan los condicionantes especificados en el informe del Técnico Municipal que se acompaña al presente acuerdo como Anexo III.

Advirtiendo al interesado que la presente autorización para la estructura auxiliar de terraza tendrá un periodo limitado a seis meses y deberá ser objeto de renovación anual para cada temporada, previa solicitud del interesado debidamente acompañada de la documentación preceptiva.

**Cuarto.-** Dar traslado de la presente resolución a los interesados, Servicio Técnico Municipal, Policía Local y Departamento de Rentas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

## 2.5. OTROS ASUNTOS.

### 2.5.1. PRP 2017/229 Reclamación por daños en mobiliario municipal.-

Se da cuenta de parte de incidencias remitido por la Policía Local sobre las actuaciones llevadas a cabo al objeto de reclamar el resarcimiento de los gastos ocasionados por la reparación de daños en mobiliario municipal, en concreto en señal de tráfico ubicada en la calle Isaac Peral, junto a Bodegas Castiblanque, al ser Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	26/05/2017	Secretaría Accidental
Firma 1 de 2	26/05/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		
CARMEN CASTAÑO MELGARES		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7c097a9d113d41f8b5a7c6e521053558001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





golpeada por el vehículo Hyundai Matrix, con Matrícula 1251 BYK, constando entre la documentación los datos de la conductora y de la compañía de seguros.

Vista la documentación obrante en el expediente, a lo que se acompañaba presupuesto por el Ingeniero Técnico Municipal, cuyo valor de reposición de los daños causados estima en la cantidad de 118,72 Euros.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado, tanto del parte de incidencias como del presupuesto de valoración de daños realizado por el Ingeniero Técnico Municipal, a la conductora del vehículo cuyos datos figuran en la documentación que acompaña la Policía, para que lo ponga en conocimiento de la Compañía Aseguradora Pelayo Mutua de Seguros, al objeto de reclamar la indemnización de la cantidad expresada anteriormente por los daños ocasionados en el mobiliario municipal.

### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y quince minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA ACCTAL,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	28/05/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	28/05/2017	Secretaria Accidental

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7c097a9d113d41f8b5a7c6e521053558001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -

